



G CONSELLERIA  
O TERRITORI, ENERGIA  
I IMOBILITAT  
B SERVEIS FERROVIARIS  
/ MALLORCA

## ACTA DE LA REUNIÓN MANTENIDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL «CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LOS TALLERES DE SON RULLÁN DE SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA » (EXP 17/18)

En Palma, a día 9 de abril de 2019 a las 9:50 h se reúnen los miembros de la **Mesa de Contratación** constituida para el procedimiento abierto de referencia, presidida por el Sr. **Mateu Capellà Ribot**, Director-Gerente de SFM, como Presidente de la Mesa, siendo vocales de la misma, el Sr. **Gabriel Àngel Perelló López**, Jefe de los Servicios Generales y Financieros, el Sr. **Joan Autonell Ferrer**, Técnico de Sistemas y Comunicaciones, la Sra. **Ana M<sup>a</sup> García Serrano**, Jefa de Explotación, Proyectos y Obras, y el Sr. **José Antonio Casado Llamas**, Jefe de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SFM, con voz pero sin voto, que en su condición de secretario se limita a levantar el presente documento.

En fecha 21 de marzo de 2019 procedió a dictarse por parte del Presidente de SFM en su condición de órgano de contratación, resolución de adjudicación del contrato de ejecución de una instalación fotovoltaica para autoconsumo en los talleres de Son Rullán de SFM (exp. CO 17/18) a favor de la empresa **ETRA BONAL, S.A.**, con un importe de 102.162,56€ (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 11 semanas.

La referida resolución fue objeto de notificación (entre otras) para con la entidad ELECTRICA PUIGCERCÓS, S.A.U, con fecha 26 de marzo de 2019 y recepción por parte del licitador en fecha 27 de marzo de 2019.

Consecuencia de ello, con fecha 29 de marzo de 2019, D. Juan Antonio Sánchez Aragón, en calidad de Administrador de la entidad ELECTRICA PUIGCERCÓS, S.A.U, ha procedido a presentar escrito dirigido a esta entidad en el que literalmente pasa a " IMPUGNAR LA ADJUDICACIÓN del expediente de referencia en base a las siguientes alegaciones:

C/Passatge Cala Figuera, 8, CP 07009, Palma (Son Rullán)  
Tlf: 871.93.00.00



G CONSELLERIA  
O TERRITORI, ENERGIA  
I MOBILITAT  
B SERVEIS FERROVIARIS  
/ MAJORCA

PRIMERA.- Que el pliego de condiciones administrativas en su apartado 14.2, indica expresamente:

*14.2.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.*

SEGUNDO.- Que tal como consta en el expediente administrativo al adjudicatario ETRA BONAL S.L., se le requirió para que acreditase el curriculum de un ingeniero de capacidad acorde con la instalación proyectada y a su vez que acreditase poseer el certificado como empresa instaladora de baja tensión.

TERCERO.- Que otorgado el plazo que refiere el artículo antes mencionado del pliego de condiciones administrativas la adjudicataria provisional presentado el curriculum del técnico requerido, pero por el contrario no presentó el certificado de empresa instaladora de baja tensión, siendo que en su lugar presenta un documento de **solicitud de inscripción** en dicho registro de empresas instaladoras de baja tensión.

CUARTO.- Que dicha solicitud en ningún caso puede asimilarse al certificado requerido ni convalidarse este una vez obtenido ya que el artículo 14.2 es claro al indicar que las circunstancias relativas a la capacidad deberán concurrir a la fecha de presentación de la oferta, y no siendo este el caso debe dejarse sin efecto la adjudicación realizada.

Finalmente, en el referido escrito solicita que tenga por presentado el mismo con sus copias y acuerde dejar sin efecto la adjudicación a la

C/Passatge Cala Figuera, 8, CP 07009, Palma (Son Rullán)  
Tlf: 871.93.00.00



G CONSELLERIA  
O TERRITORI, ENERGIA  
I IMOBILITAT  
B SERVEIS FERROVIARIS  
/ MALLORCA

empresa ETRA BONAL, S.A, debiendo pasar dicha adjudicación al segundo de los licitadores.

Como consecuencia de ello procedió a solicitarse a los responsables directores del contrato informe en el que procediese a estudiarse el contenido de las alegaciones presentadas por ELECTRICA PUIGCERCÓS, S.A.U.

En el referido informe, emitido por los responsables del contrato en fecha 29 de marzo de 2019, se concluye proponiendo la desestimación de la alegación presentada por ELECTRICA PUIGCERCÓS, S.A.U., al encontrarse inscrita la empresa ETRA BONAL, S.A "en el registro correspondiente ( RII como empresa instaladora de Baja Tensión en la categoría 9 (especialista/instalaciones generadoras de Baja Tensión), equivalente a la solicitada". Procedió a adjuntarse con el referido informe, un certificado.

Este aspecto ya fue objeto de comprobación por parte de la Mesa de Contratación, según consta en el Acta de fecha 7 de marzo de 2019, en la que se dio por subsanada la deficiencia recogida en la anterior Acta de fecha 25 de febrero de 2019, toda vez que ETRA BONAL, S.A procedió a aportar certificado de la Oficina de Gestión Empresarial de la Generalitat de Cataluña, de fecha 12 de mayo de 2016, en el que se certifica que la referida entidad está inscrita en el *Registre d'agents de la seguretat industrial* con el número RASIC-080201588, en las actividades siguientes: Código: REIE, Actividad: Empresa instaladora electricidad, Categoría: AT-BT-Especial-ista).


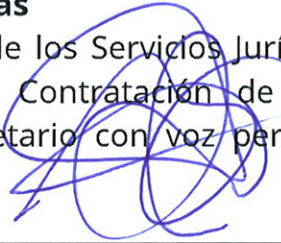

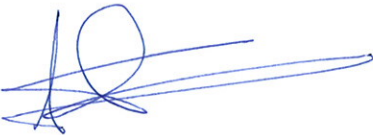
A la vista de las previsiones recogidas en el artículo 66 de la Ley 3/2003 , de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, procede la remisión del Recurso interpuesto a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a efectos de, si así lo estima oportuno, desestimar el referido recurso en base a las argumentaciones recogidas en la presente Acta fundamentadas en el informe de fecha 29 de marzo de 2019, así como en las ya incluidas en el Acta de 7 de marzo de 2019.

C/Passatge Cala Figuera, 8, CP 07009, Palma (Son Rullán)  
Tif: 871.93.00.00



G CONSELLERIA  
O TERRITORI, ENERGIA  
I MOBILITAT  
B SERVEIS FERROVIARIS  
/ MALLORCA

Se da por finalizada la reunión, a las 10:20 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, firmando los miembros de la Mesa la presente acta que se incorporará al expediente a los efectos oportunos.

<p><b>Mateu Capellà Ribot</b> Director-Gerente de SFM (Presidente de la Mesa)</p> 	<p><b>José Antonio Casado Llamas</b> Jefe de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SFM (Secretario con voz pero sin voto)</p> 	<p><b>Gabriel Àngel Perelló López</b> Jefe de los Servicios Generales y Financieros de SFM</p> 
<p><b>Sr. Joan Autonell Ferrer,</b> Técnico en Sistemas y Telecomunicaciones</p> 	<p><b>Sra. Ana María García Serrano,</b> Jefa de Explotación, Proyectos y Obras</p> 